



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |**

| José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 11
SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 19

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11822/ Promulgada Tácitamente: Sr Sánchez Eduardo.-

11825/ Promulgada Tácitamente: Sr Quezada Merino Heriberto.-

FACILIDADES DE PAGO

11820/ Promulgada Tácitamente: Sr Flores Rafael Alcibíades .

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0831/2010: Zalazar, Nilda Beatriz.-

0832/2010: Prieto José Oscar.-

CATEGORIA REFERENCIAL

0859/2010: Cáceres Susana Beatriz; Coronado Manosalva Judith Elena; García María Eugenia; Quiroga Juan José.-

DEJA A CARGO

0845/2010: Dn. Héctor Horacio Baldo.-

0846/2010: Dn. Raúl Juan Dobrusin.-

LICENCIAS

ATENCIÓN FAMILIAR

0820/2010: Vásquez González Nadia Iris –

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0833/2010: Ruiz Luís Gabriel.-

0834/2010: Morales José Domingo.-

0837/2010: Sr. Visnevetsky Nicolás Gastón Sra. Sidera María Laura-

0839/2010: Gutiérrez Franco Daniel.-

0819/2010: Srta. Guayquil Ruth Elizabeth.-

RECLAMO

0855/2010: Vásquez González Nadia Iris -

RETRIBUCIONES

0818/2010: Muñoz José Walter.-

SERVICIOS

0821/2010: Sr.Leszczynski Jorge Omar.-

0822/2010: Sr. Domingual Hilario Elías

0835/2010: Sra. Gutiérrez Dora Añadí

0836/2010: Srta. Scheffer Bárbara Yanina

0838/2010: Sra. Muñoz Natalia.-

0856/2010: Sra. Calderón Silvana Laura –

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0823/2010: E/Municipalidad de Neuquén e Instituto “Vinculo” Primera Escuela de Psicología Social de Neuquén, con el fin de trabajar en forma mancomunada, brindando el Instituto Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Grupal.-

0824/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperadora Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –C.A.L.F.-, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos.-

0827/2010: E/Municipalidad de Neuquén, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional del Comahue, tiene por objeto financiar ejecución Proyecto “Investigación Impacto Ambiental de Radiaciones No Ionizantes, para mejora de calidad de vida de personas en Alto Valle de Río Negro; Neuquén y zona de influencia”,

0828/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Centro de Estudios Patagónicos, con el objeto de facilitar a estudiantes secundarios la posibilidad de preparar exámenes, de manera gratuita.-

0841/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A) con el objeto de obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar servicios que se prestan a la comunidad.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0816/2010: Modifica Anexo I Decreto Nº 66/2010.-

LICITACIONES

0826/2010: Licitación Privada OE Nº 02/09, P/obra “Construcción de Defensas y Azudes en Cuenca Huiliches Norte”, C/empresa Emcopat S.A.-

0830/2010: Licitación Pública Nº 12/2010, P/adquisición de Hormigón Tipo H25”, obras en plazas barriales dentro del “Plan Consolidación de Espacios Públicos “.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0842/2010: Sr Luis Alberto Espinoza.-

0843/2010: Sra María Isabel Aravena.-

0844/2010: Dra. Silvia Fernanda apoderada del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

0849/2010: Sra. Nora Virginia Gisela Flores Jiménez representante de Fundación de Altos Estudios para la nueva Argentina.-

0850/2010: Sr Carlos Gaita.-

0851/2010: Sr José Donato Figueroa.-

0852/2010: Sra Luisa Mariano-

0853/2010: Sr. Federico Haritchelhar.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0848/2010: "Ardito María Agustina contra Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" -

RENTAS

SUSPENSIÓN DE COBRO

0840/2010: Sr. Raúl Octavio Oviedo Obra N° 6-269, Pavimento B° Gamma, Área Centro Oeste.-

TESORO

APORTES

0847/2010: A Cordineu S.E.

SUBSIDIOS

0817/2010: Escuela Primaria N° 348 Pagar el subsidio dispuesto e a nombre de la Sra. Miriam Ruth Caramelo.

0857/2010: Asociación Teatro del Histrión. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Alejandro Jorge Cabrera.

0858/2010: Sr Andrés Antonio Cedrón.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0304/2010: Pago a Firma de RH. Servicios de Ramos Hugo Herminio -

0305/2010: Contratación directa al Vivero Provincial Chos Malal, P/provisión de (3000) Fresnos Europeos (frazinus excelsior).-

0306/2010: Contratación Directa C/firma Javier Pellegrinelli P/realizar servicio arbitraje de fútbol, en (58) partidos a realizarse durante el Torneo Gran Prix.-

0307/2010: Compra Directa N° 886/2010, P/adquisición de materiales ferrosos, lastas de pinturas, convertidor y rollos de vinilo calandrado, P/confección de carteles, con destino a señalización de calles Antártida Argentina y Belgrano, C/firma Russoniello Claudia Viviana Funes Bustingorry Elida Blanca Luz y Todohierro.-

0309/2010: Aprueba anticipo de gasto a nombre del Sr. Villar Julián E.-

0310/2010: Aprueba anticipo de gasto a nombre del Sr. Pustelnik Claudio.-

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0311/2010: Pago a Firma de Salazar Vergara Luis Antonio.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

0303/2010: Rechaza el reclamo interpuesto por la Dra. María Gabriela Vives, apoderada del Sr. Cascino, Juan Carlos.-

0308/2010: Inicia Información Sumaria

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

Del Cuerpo de la N° 010 a 028/2010

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

32/2010: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Egea Mirta Edith, socio/ suministro N° 80485.-

ORDENANZA COMPLETA

RESIDENCIA Y REMUNERACIONES REMUNERACIONES

11815/Promulgada Tácitamente: Asignase un incremento del (13%) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén a partir del mes de Abril de 2010.-

DECRETOS COMPLETOS

0806/2010: Veta Totalmente Ordenanza N° 11815.-

0882/2010: Deja sin efecto Decreto N° 0806/10 con vigencia al 08 de julio de 2010, conforme lo establecido en el Art. 107°) de la Carta Orgánica Municipal -

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

0825/2010: Modifica Art. 3°) Anexo "Reglamentación del Código Tributario" Decreto N° 0736/06.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11822/ Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Sánchez Eduardo, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UVV-928.-

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado anteriormente.

ORDENANZA N° 11825/ Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Quezada Merino Heriberto en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CIC-180. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 30,00 (Pesos Treinta), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que el señor antes mencionado pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CIC-180.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11820/ Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Flores Rafael Alcibiades un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1114-0000, Partida N° 30694.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0831/2010: Reconoce a la agente Zalazar, Nilda Beatriz LP.N° 5977 (Grupo 01) Cat. 18, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-11-1990 y hasta el 30-09-91, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 19 años, 1 mes y 23 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.235,25 más el 40% de Zona a la agente antes mencionada.

DECRETO N° 0832/2010: Reconoce al agente Prieto José Oscar LP.N° 6017 (Grupo 01) Cat. 19, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 14-11-1990 y hasta el 30-09-91, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 19 años, 1 mes y 23 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.280,19 más el 40% de Zona al agente antes mencionado.

CATEGORIA REFERENCIAL

DECRETO N° 0859/2010: Otorga con vigencia al día 19-02-2010 y mientras cumplan tareas administrativas y de control en la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana –Subsecretaría de Gestión Ciudadana la categoría referencial 21 a los agentes que a continuación se detallan:

LP.N°	Apellidos y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref
43245	Caceres Susana Beatriz	13	21
44207	Coronado Manosalva Judith Elena	12	21
43589	Garcia María Eugenia	13	21
43000	Quiroga Juan José	13	21

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0845/2010: Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación y economía durante el período comprendido entre los días 19 y 23 de

julio de 2010, inclusive , al Sr. Secretario de Desarrollo Social, Dn. Héctor Horacio Baldo, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0846/2010: Deja a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, durante el período comprendido entre los días 16 y 23 de julio de 2010, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno , Dn. Raúl Juan Dobrusin, sin perjuicio de sus funciones.

LICENCIAS ATENCIÓN FAMILIAR

DECRETO N° 0820/2010: Autoriza con vigencia al 14-05-2010 , la Licencia por Atención Familiar Enfermo con Goce de Haberes a la agente Vásquez González Nadia Iris LP.N° 6654 (Grupo 01) Cat. 19 , quién cumple funciones administrativas en la División Boletín Oficial – Dirección Boletín Oficial Municipal – Dirección Municipal de Despacho, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Artículo 68°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0833/2010: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al agente Ruiz Luis Gabriel, LP.N° 7023 (Grupo 01) Cat. 19 , para cumplir funciones como responsable el Centro Deportivo Zona Oeste –Dilección de Promoción Deportiva autorizándose el pago de la categoría referencial 22 y del Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 0834/2010: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al agente Morales José Domingo , LP.N° 6982 (Grupo 01) Cat. 18 , para cumplir funciones como responsable el Centro Deportivo Confluencia –Dirección de Promoción Deportiva- autorizándose el pago de la categoría referencial 22 y del Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 0837/2010: Deja sin efecto a partir de su notificación , la designación política del Sr. Visnevetky Nicolás Gastón LP. N° 8032 (Grupo 05) como Jefe de la División Organizaciones Barriales. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios a la Sra. Sidera María Laura LP.N° 8094 (Grupo 05) con Cat. 22 como Jefa de la División

Organizaciones Barriales – Dirección de Organizaciones Barriales , autorizándose el pago el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 0839/2010: Deja sin efecto la designación política del agente Gutiérrez Franco Daniel, LP.N° 43714 (Grupo 01) Cat. 13 como Jefe de División Registro de Proveedores –Dirección de Compras y Contrataciones – con vigencia al 15-03-2010 . Designa Políticamente con vigencia al día 15-03-2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Gutiérrez, Franco Daniel LP.N° 43714 (Grupo 01) Cat. 13 , como Jefe de División Concurso de Precios, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ; autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función.

DECRETO N° 0819/2010: Rescinde con vigencia al día 08-06-2010, el Contrato de Práctica Rentada suscripto entre este municipio y la Srta. Guayquil Ruth Elizabeth LP.N° 44648 (Grupo 09) que fuera aprobado por Decreto N° 0249/10, en virtud a la renuncia presentada por la nombrada .

RECLAMO

DECRETO N° 0855/2010: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Nadia Iris Vásquez González LP. N° 6654 Cat. 19, por no corresponder computar l período no laborado para el cálculo de antigüedad. Autoriza al Subprograma Liquidación al personal – Dirección Administrativa- a descontar a la agente antes mencionada la suma de \$ 379,05, más el 40 % de Zona.

RETRIBUCIONES

DECRETO N° 0818/2010: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.618,68 , más el 40% de Zona , al agente Muñoz José Walter LP.N° 6936 (Grupo 01) Cat. 20 , en concepto de reconocimiento retroactivo del pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas , con vigencia al día 15-09-2008 y hasta el 13-11-2009, período en el que se desempeño en la División Desagües y Canales – Dirección General de Limpieza Urbana-.

SERVICIOS

DECRETO N° 0821/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad CUIT- suscripto entre este Municipio y el Sr.Leszczynski Jorge

Omar LP.Nº 44991 (Grupo 10) con vigencia al día 01-04-2010 y hasta el 30-09-2010 . El nombrado cumple funciones administrativas en la Dirección Municipal de Transporte.-

DECRETO Nº 0822/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Domingual Hilario Elías LP.Nº 45135 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el 30-09-2010 . El nombrado cumplirá tareas como operario de máquina mini cargadora en la Dirección de Obras Viales.-

DECRETO Nº 0835/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y la Sra. Gutiérrez Dora Añadí LP.Nº 44625 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12, con vigencia al 12-05-2010 y hasta el 30-09-2010 . La nombrada cumplirá tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.-

DECRETO Nº 0836/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Srta. Scheffer Bárbara Yanina LP.Nº 45151 (Grupo 10), con vigencia al 01-04-2010 y hasta el 30-09-2010. La nombrada cumplirá funciones en la Unidad Intendencia –Intendencia.-

DECRETO Nº 0838/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y la Sra. Muñoz Natalia, LP.Nº 44259 (Grupo 10), con vigencia al 01-05-2010 y hasta el 30-09-2010 . La nombrada cumple funciones como Tallerista dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local.-

DECRETO Nº 0856/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y la Sra. Calderón Silvana Laura LP.Nº 44426 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12, con vigencia al 01-07-2010 y hasta el 30-09-2010 . La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección Operativa y Control - dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO Nº 0823/2010: Aprueba el Convenio suscripto el 08-07-2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto “Vínculo” Primera Escuela de Psicología Social de Neuquén, con el fin de trabajar en forma mancomunada, brindando el Instituto Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Grupal y aportando la Municipalidad al Instituto un subsidio mensual no reintegrable por la prestación de servicios de asesoramiento, de \$ 2.000 más IVA.-

DECRETO Nº 0824/2010: Aprueba el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto con fecha 27-05-2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperadora Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –C.A.L.F.-, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período de abril de 2009 a diciembre de 2009.-

DECRETO Nº 0827/2010: Aprueba Contrato de Promoción para Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID 2007), suscripto el día 28-05-2010, entre la Municipalidad de Neuquén, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional del Comahue, que tiene por objeto financiar la ejecución del Proyecto “Investigación del Impacto Ambiental de las Radiaciones No Ionizantes, para la mejora de la calidad de vida de las personas en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén y zona de influencia”, comprometiéndose al Municipio a aportar la suma de \$ 82.950.-

DECRETO Nº 0828/2010: Aprueba el Convenio suscripto el día 19-02-2010 entre la Municipalidad de Neuquén y el Centro de Estudios Patagónicos, con el objeto de facilitar a estudiantes secundarios la posibilidad de preparar exámenes, de manera gratuita comprometiéndose el Municipio a otorgar a dicho Centro un subsidio no reintegrable por la suma \$ 12.400.

DECRETO Nº 0841/2010: Aprueba el Convenio suscripto el día 12-07-2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A) con el objeto de obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar servicios que se prestan a la comunidad, comprometiéndose el Municipio a otorgar a dicha Fundación la suma mensual de \$ 121 por alumno.

CONTABILIDAD FONDOS PERMANENTES

DECRETO Nº 0816/2010: Modifica el Anexo I del Decreto Nº 66/2010, el cual estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010, en su parte pertinente donde dice :”Subsecretaría de Recursos Humanos, Responsable Ala Rué, Pablo \$ 3.000.-“ debe decir: “ Subsecretaría de Recursos Humanos, Responsable De Souza Casadinho, Antonio , \$ 3.000.-“.-

LICITACIONES

DECRETO N° 0826/2010: Adjudica la Licitación Privada OE N° 02/2009, para la ejecución de la obra "Construcción de Defensas y Azudes en Cuenca Huiliches Norte", a favor de la empresa Emcopat S.A. por la suma de \$ 1.485.987,67 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

DECRETO N° 0830/2010: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales – para la adquisición de Hormigón Tipo H25", solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas destinada a la ejecución de obras en plazas barriales dentro del "Plan Consolidación de Espacios Públicos".

ART.2º) : Llamar a Licitación Pública N° 12/2010, con apertura de ofertas para el día 09-08-2010 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

ART. 3º): Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas a los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12º) Punto 1 del Pliego de bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto .

ART.4º): Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 12/2010, a partir del día 26-07-2010 y hasta el día 06-08-2010, inclusive.

ART. 5º): Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública N° 12/2010, en \$ 240.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0842/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Espinoza , en su carácter de Director General de Administración del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Tranamil, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente para eximir a dicho Concejo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del T.M.F. (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 4834-Año 2010.-

DECRETO N° 0843/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María Isabel Aravena, en virtud de que argumentos no logran

conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 352/10. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del T.M.F. (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17066- Año 2008.-

DECRETO N° 0844/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Silvia Fernanda Aun con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Manuel Coto y Fernando Lesa Brown, en carácter de apoderada del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de que los argumentos vertidos no alcanzan entidad suficiente para eximir de responsabilidad contravencional a dicho instituto. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del T.M.F. (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 9988- Año 2009.-

DECRETO N° 0849/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Nora Virginia Gisela Flores Jiménez representante de la Fundación de Altos Estudios para la nueva Argentina (FAENA), con el patrocinio letrado de los abogados Eduardo Miguel Domínguez Lorenzo y César Javier Domínguez, por cuanto los argumentos vertidos no sirven de sustento para eximir a la institución de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del T.M.F. (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 2248-2250- Año 2009.-

DECRETO N° 0850/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señor Carlos Gaita , por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del T.M.F. (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 14414- Año 2009.-

DECRETO N° 0851/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Jose Donato Figueroa, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Luis Quarta, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del T.M.F. (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 10596- Año 2009.-

DECRETO N° 0852/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Luisa Mariano atento a que los argumentos no alcanzan entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del T.M.F. (Secretaría

Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 5193-Año 2008.-

DECRETO Nº 0853/2010: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por el Sr. Federico Haritchelhar; por cuanto al momento del control de tránsito tenía Seguro Obligatorio vigente. Revoca parcialmente la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del TMF (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 11414 –Año 2009, en cuanto al monto de la condena, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033, Olvido de Seguro, condenando al Sr. antes mencionado al pago de (8) módulos, más las costas.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº 0848/2010: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:” Ardito María Agustina contra Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expediente Nº 358698/7) en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo laboral nº 3 , por la suma de \$ 1.800 en conceptos de honorarios regulados a favor del Dr. Sergio Sebastián Caffa.

RENTAS SUSPENSIÓN DE COBRO

DECRETO Nº 0840/2010: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada por la suma de \$ 299,05 en concepto de Contribución por mejoras, Obra Nº 6-269, Pavimento Bº Gamma, Área Centro Oeste, al Sr. Raúl Octavio Oviedo, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-3084-0073, Partida Nº 008042, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento del beneficiario .

A los efectos de continuar con el beneficio , el beneficiario deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el O.E.M. deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión otorgada mediante el presente Decreto , interrumpe la prescripción establecida en

el Artículo 101º) , Incisos a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

TESORO APORTES

DECRETO Nº 0847/2010: Otorga un aporte no reintegrable a favor de Cordineu S.E. , por la suma de \$ 150.000 en concepto de Aporte de capital, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 3º del acta de Asamblea Extraordinaria Nº 9 de fecha 26-02-2010 y a lo solicitado por Nota Nº 064/10 de la Presidencia de dicha entidad. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680/09, Resolución Nº 0659/09 de la Secretaría de Economía. Autoriza a la Dirección de Tesorería – Subsecretaría de hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma de \$ 150.000 en la Cuenta Corriente Nº 127/1 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén –Cordineu S.E.- con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 0817/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria Nº 348 para solventar , en parte , los gastos que ocasiona el viaje de estudios que realizarán los alumnos de séptimo grado de dicha Institución en el mes de agosto del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Miriam Ruth Caramelo.

DECRETO Nº 0857/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5000 a favor de la Asociación Teatro del Histrión, para colaborar, en parte , con la realización del Circuito Nacional del Teatro a desarrollarse en nuestra ciudad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Alejandro Jorge Cabrera.

DECRETO Nº 0858/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5000 a favor del Señor Andrés Antonio Cedrón , para solventar, en parte, los gastos que demande la postproducción de su película documental: “La Caracas”.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0304/2010: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000074 de la Firma de RH. Servicios de Ramos Hugo Herminio por un monto total de \$ 14.400,00.

RESOLUCIÓN N° 0305/2010: Autorizase la contratación directa al Vivero Provincial Chos Malal, para la provisión de tres mil (3000) Fresnos Europeos (frazinus excelsior) a raíz desnuda (RD) de 1 a 3 años; plantas, con destino a la forestación de algunas arterias de la Ciudad de Neuquén, enmarcados en el Plan Forestal Urbano 2010, por la suma de \$ 22.500,00 , pagaderos anticipadamente a la entrega de plantas mediante un depósito en la Cuenta Corriente N° 152/7del Fondo Forestal del Banco Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0306/2010: Aprueba y autoriza la contratación Directa de la firma Javier Pellegrinelli , para realizar el servicio de arbitraje de fútbol, en cincuenta y ocho (58) partidos a realizarse durante el Torneo Gran Prix, a un valor unitario de \$ 200,00 , siendo el total de la contratación de pesos Once mil seiscientos (\$ 11.600,00).

RESOLUCIÓN N° 0307/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 886/2010, tramitada para la adquisición de materiales ferrosos, lastas de pinturas, convertidor y rollos de vinilo calandrado, para la confección de carteles, con destino a la señalización de las calles Antártida Argentina y Belgrano, solicitado por la Dirección Municipal de Tránsito. Desestima a la firma Todohierro S.A. Adjudica la Compra Directa N° 886/2010, para la adquisición del material mencionado anteriormente a la firma Russoniello Claudia Viviana por la suma de \$ 188; Funes Bustingorry Elida Blanca Luz por la suma de \$ 11.860,55 y Todohierro por la suma de \$ 21.740,80.-

RESOLUCIÓN N° 0309/2010: Aprueba la mención del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04329/10 a nombre del Sr. Villar Julián E. por la suma de \$ 4000,00.

RESOLUCIÓN N° 0310/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04650/10 a nombre del Sr. Pustelnik Claudio, por la suma de \$ 4.000,00.

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL A
CARGO
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N° 0311/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000031 de la Firma de Salazar Vergara Luis Antonio por un monto de \$ 4.896,00.

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0303/2010: Rechaza el reclamo interpuesto por la Dra. María Gabriela Vives, apoderada del Sr. Cascino, Juan Carlos , en un todo de acuerdo al Dictamen N° 007/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 003/09.

RESOLUCIÓN N° 0308/2010: Inicia Información Sumaria fin de esclarecer los hechos ocurridos y adoptar las medidas que correspondan.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL CUERPO:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE CUERPO:

010 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el señor CARLOS ALBERTO, DNI. N° 4.432.369, respecto a la viabilidad de establecer un aporte socio económico para los vecinos que participaron del conflicto con la hermana República de Chile, por el diferendo limítrofe en el Canal de Beagle, entre fines de 1978 y 1979.-

011 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la señora ORTIZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.641.123, referente a la refinanciación de las deudas que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Inspección e Higiene de Baldíos y Servicios a la Propiedad Inmueble.-

012 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010: ARTÍCULO 1°). NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por señor TRIPAINAO CARLOS DOMINGO, L.E. N° 5.265.866, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras.-

013 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. PAYE CAROLINA FLAVIA, D.N.I. N° 25.725.537, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e

Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 020688.-

014 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor DE LA VEGA RICARDO HERIBERTO, DNI. N° 4.393.588, referente a plan de pago suscripto con el Municipio por la deuda que mantiene en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AFD-509.-

015 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010:
ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el señor PESOA HÉCTOR, D.N.I. N° 11.929.619, respecto a su inclusión excepcional en beneficios de la Ordenanza N° 11302.-

016 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR. a la solicitud presentada por el señor VERGARA RODOLFO HUGO, D.N.I. N° 8.236.271, respecto a su inclusión excepcional en beneficios de la Ordenanza N° 11302.-

017 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor LÓPEZ FRANCISCO, DNI. N° 8.850.887, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CRA-563.-

018 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010:
ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la señora PEDROZA LIDIA OLGA, DNI. N° 11.761.814, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BFG-570.-

019 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010:
ARTICULO 1°): REMITIR las presentes actuaciones al ARCHIVO

020 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2010:
ARTICULO 1°): No hacer lugar a lo solicitado por el señor Néstor VERA, a nombre de la sucursal de la empresa OCA Neuquén, con respecto a la libre circulación y estacionamiento de los vehículos afectados a la distribución postal dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.-

021 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2010:
ARTICULO 1°): No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Postal OTI (ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES INTEGRADOS S.R.L.), con respecto a la libre circulación y estacionamiento de

los vehículos afectados a la distribución postal dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.-

022 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2010:
ARTICULO 1°): DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 015/2006.-

023 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2010:
ARTICULO 1°): El Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén adoptará una política comunicacional que garantice la transparencia de la actividad legislativa, entendiendo por tal que el ciudadano pueda acceder a la máxima información posible vinculada al proceso legislativo, contando con información precisa de la evolución de los trámites internos, desde que un trámite ingresa al Órgano Legislativo y se forma expediente, hasta la conclusión del mismo.

024 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2010:
ARTÍCULO 1°): DESIGNASE como representantes de este Concejo Deliberante para integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal de las Mujeres de la Ciudad de Neuquén a:

- Representante por la mayoría:
Cjal. María Angélica Carnaghi - Bloque MPN
- Representante por los bloques minoritarios:
Cjal. Mercedes Lamarca - Bloque MLS

025 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2010:
ARTICULO 1°): RECHAZASE la solicitud de ampliación de plazo de 24 meses para cumplimentar la Ordenanza N° 7272 de seguridad contra incendio, presentada por la Sociedad El MAITEN S.A - Colegio Confluencia.-
ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a proceder en consecuencia, a través de las Áreas Técnicas Correspondientes para la inmediata aplicación de la Ordenanza N° 7272.

026 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2010:
ARTICULO 1°): El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén organizará un acto de reconocimiento a los soldados convocados y movilizados por la Guerra de Malvinas en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir del dictado de la presente resolución.-

027 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2010:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la señora JORGELINA NOEMI, DNI. N° 14.130.928, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura

Catastral 09-20-068-9048-0000, Partida N° 0025470.

028 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2010:
ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo
peticionado por el señor VALDEZ ROLANDO
AURELIO, DNI. N° 5.265.455, referente a la deuda
que mantiene con el Municipio en concepto de
Patente de Rodados, relacionada con el vehículo
identificado con el Dominio AVX-365.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **32/2010**: Hace lugar al reclamo
interpuesto por la Sra. Egea Mirta Edith, socio/
suministro N° 80485. Sanciona a la Cooperativa
Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de
Neuquén Limitada – Calf- , con un importe de \$
1.325,26 en concepto de Calidad del Producto
Técnico. Instruir a la Cooperativa Provincial de
Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen
Limitada –Calf-, a considerar la sanción del Art. 2°)
como una bonificación de las facturas siguientes
de energía de la Sra. antes mencionada.

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

RESIDENCIA Y REMUNERACIONES REMUNERACIONES

ORDENANZA Nº **1 1 8 1 5**

VISTO:

El Expediente Nº OE-3580-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 497/2010, de fecha 27 de abril de 2010, el Órgano Ejecutivo Municipal otorga un incremento salarial al personal dependiente de la Administración Pública Municipal.-

Que el incremento establecido por el decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en las reuniones de trabajo realizadas en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), plasmado mediante el acta de fecha 23 de Abril de 2010.-

Que es necesario mantener la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal.-

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario otorgar un incremento salarial al Intendente Municipal en los términos del Artículo 107º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 081/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 10/2010, celebrada por el Cuerpo el 17 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ASIGNASE un incremento del trece por ciento (13%) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén a partir del mes de Abril de 2010.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-3580-M-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADINO

La Ordenanza N° 11815 ha sido Promulgada Tácitamente Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente OE N° 3580-M-10 y la Ordenanza N° 11815, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 17 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada asigna un incremento del trece por ciento (13%) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén a partir del mes de abril de 2010;

„ Que remitido el Expediente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, se expide el señor Subsecretario mediante Pase N° 432/10 manifestando que es justificado otorgar un incremento salarial al Intendente Municipal a los efectos de mantener la relación entre su remuneración y el sueldo básico de la categoría inicial pero esa relación se desvirtúa al modificar la metodología de ajuste acordada oportunamente por la Mesa de Discusión Salarial conformada por representantes del Órgano Ejecutivo y de los trabajadores, plasmada en el Decreto N° 0497/10, por lo cual sugiere vetar la Ordenanza en cuestión;

Que en función de lo expuesto, corresponde agregar que el incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable asignado por el Artículo 2°) del Decreto N° 0497/10 al personal de la Administración Pública Municipal, equivalente a un trece por ciento (13%) para todas las categorías del Escalafón Municipal, incluidas FS1 y AP6, se calculará sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de abril de 2010, abonándose el 04% a partir del mes de septiembre de 2010 y el restante 09% a partir del mes de noviembre de 2010;

Que de ello se colige que el incremento salarial tiene vigencia a partir del mes de septiembre con un 04% y se completa su pago en el mes de noviembre con el porcentaje restante para alcanzar el 13% otorgado, calculándose dichos porcentajes sobre los montos del salario básico del mes de abril;

Que asignar al titular del Órgano Ejecutivo Municipal un incremento salarial del 13% a partir del mes de abril de 2010, desvirtúa la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y la remuneración de aquél, relación que es necesario mantener conforme lo afirma la Ordenanza N° 11815 en sus considerandos, ya que la variación del básico del trabajador municipal se va a producir cuando se materialice el pago del 04% con los haberes del mes de septiembre y, otorgar el aumento al Intendente

Municipal con vigencia al mes de abril del año en curso, produciría un desfasaje desde esa fecha, en detrimento del salario de los trabajadores municipales;

Que toma intervención la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 11815;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11815, sancionada el día 17 de junio de 2010, mediante la cual se asigna un incremento del trece por ciento (13%) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén a partir del mes de abril de 2010; en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI**

VISTO:

El Expediente OE N° 3580-M-10 y el Decreto N° 0806 de fecha 08 de julio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado veta en forma total la Ordenanza N° 11815, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 17 de junio de 2010, mediante la cual se asigna un incremento del trece por ciento (13%) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, a partir del mes de abril de 2010;

Que tal como se expone en sus considerandos, asignar al titular del Órgano Ejecutivo Municipal un incremento salarial del 13% a partir del mes de abril de 2010, desvirtúa la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y la remuneración de aquél, relación que es necesario mantener conforme lo afirma la Ordenanza en cuestión, ya que la variación del básico del trabajador municipal se va a producir cuando se materialice el pago del 04% con los haberes del mes de septiembre y el resto con los del mes de noviembre, por lo cual otorgar el aumento al Intendente Municipal con vigencia al mes de abril del año en curso, produciría un desfasaje desde esa fecha, en detrimento del salario de los trabajadores municipales;

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar la remuneración del Intendente Municipal, dependiendo de dicho monto la de los Concejales, Secretarios de Gabinete y otros funcionarios, por cuanto percibirán el 80% de la misma, conforme lo establece el Artículo 107°) de la Carta Orgánica Municipal, destacando que se deberá garantizar una digna y razonable retribución en equilibrio con criterios que atiendan la realidad económico-social;

Que la remuneración del Intendente Municipal y de los concejales y funcionarios con cargos taxativamente individualizados en la normativa citada precedentemente, está supeditada a la decisión del Cuerpo Deliberativo, quien interpretará cuáles son los criterios a aplicar de acuerdo a su libre arbitrio e intereses de los distintos bloques que lo conforman, en su caso;

Que si bien el Artículo 107°) de la Carta Orgánica Municipal establece que la ordenanza que fije esa remuneración no puede ser vetada, en el caso de marras, a través del Decreto N°

0806/10, se advierte al Concejo Deliberante que con el incremento dispuesto se logra el efecto contrario al que se pretende, es decir, se produce un desfasaje actual entre la remuneración del Intendente y el sueldo básico de la categoría inicial que se quería evitar, ya que el aumento salarial al personal municipal se otorgó en forma escalonada, lo cual da lugar a una interpretación errónea acerca de la razonabilidad de la Ordenanza N° 11815;

Que asimismo, es necesario reconocer que al haberse otorgado al personal municipal incrementos salariales durante el año próximo pasado sin que ello se reflejara en los haberes del Intendente, Concejales y Secretarios, existe un desfasaje manifiesto en detrimento de los montos percibidos por éstos que se viene arrastrando e intensificando desde esa época;

Que mediante Resolución N° 191/10, la Presidencia del Concejo Deliberante devuelve al Órgano Ejecutivo Municipal el Expediente OE N° 3580-M-10, por el cual se tramitó la Ordenanza N° 11815, a los fines que correspondan, esto es a los efectos de su publicación;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0806/10 con vigencia al 08 de julio de 2010, conforme lo establecido en el Artículo 107°) de la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2°) TOME CONOCIMIENTO del presente el Concejo Deliberante a sus efectos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 5203-M-10, el Decreto N° 0736 del día 07 de julio de 2006 reglamentario del Código Tributario Municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Coordinación y Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia municipal que tramita los Certificados de Deuda es la División Certificados de Deuda dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por el Decreto mencionado en el Visto queda establecido en el Artículo 3°) del Anexo "Reglamentación del Código Tributario" que los funcionarios que tienen la atribución de refrendar los Certificados de Deuda son el Director Municipal de Gestión Tributaria y el entonces Secretario de Economía y Hacienda;

Que es la Administración Municipal de Ingresos Públicos quien tiene como función la recaudación y la emisión de los Certificados para su ejecución y, por lo tanto, debe ser el Subsecretario de esa área quien certifique la deuda;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 351/10), realizando algunas observaciones al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 3°) del Anexo "Reglamentación del Código Tributario" del Decreto N° 0736/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°) Los funcionarios que refrendarán los Certificados de Deuda serán el Director Municipal de Gestión Tributaria y el Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.-"

Artículo 2°) MODIFICAR el Formulario I del Apartado I denominado: "Certificado de Deuda" del Anexo del Decreto N° 0736/06, donde dice:

"Firma Secretario Economía y Hacienda", debe decir: "Firma del Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos".-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///p.r.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**